

PSICOLOGÍA BC

VOL. 1, NO. 3, JULIO, 2015

Sobre la formación del terapeuta

Mtra. Deyanira Torres

Psicoanalista

Docente en CETYS Universidad

Dirige el Grupo de estudios de la obra de Jacques Lacan en Tijuana

Miembro del Grupo Psicoanalítico de Tijuana

deyaniratm@yahoo.com.mx

Los pacientes marcan el teléfono acompañados por una angustia particular de la que no pueden librarse. Llegan en busca de ayuda poniendo toda su confianza en los expertos, esperando encontrar alivio de su propia manera de vivir y de gozar. Muy pocas son las personas que se interesan por nuestros antecedentes académicos, formación profesional, entrenamiento y mucho menos, sobre nuestra propio proceso terapéutico. Con una buena recomendación de la persona indicada, basta para que hagan esa llamada. Aún los estudiantes de psicología que conocen los tres pilares de la formación del terapeuta, poco investigan al respecto cuando se trata de ir con alguien con quien ya tienen una transferencia establecida. Aún en las universidades de prestigio en nuestra región, pocos se ocupan de exigir en su perfil de docentes, que se cumplan

(continúa en la pág. 5)

Derechos y obligaciones de los profesionistas en Baja California

Mtro. Alfredo Mario Mejía Ramírez

Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C.

amejia@colegiodepsicologosbc.org

Hay un listado bastante amplio de las profesiones que necesitan título para su ejercicio en el Estado de Baja California, entre ellas están (a la fecha de publicación de la Ley de Ejercicio de las Profesiones): Psicología, Psicología Familiar, Psicología Organizacional, Psicología Clínica, Psicología Educativa.

Esto implica que quien quiera realizar funciones propias de esas áreas de la Psicología deberá ostentar, en principio, el título correspondiente y, además, estar registrado en el Departamento de Profesiones, como indica la misma Ley. A este registro se le conoce comúnmente como "Cédula Estatal", y es bastante fácil conseguirlo, además de que se expide una sola vez como la cédula profesional. El Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C., brinda orientación gratuita para tramitar el registro estatal.

(continúa en la pág. 2)



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

Directorio

Presidente

Mtro. A. Mario Mejía Ramírez

Vice-Presidente

Psic. Jorge Jesús Razo Ferruz

Secretario General

Mtro. Manuel A. Mejía Ramírez

Tesorera

Mtra. Ana Gabriela Magallanes

Srio. de Prensa y Propaganda

Dr. Ahmed Ali Asadi

Coordinadora General

Psic. Rosario Garrido Torres

© Copyright 2015 Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito del Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C., a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo. Registro ante el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California No. 74-58-02/06. Las opiniones expuestas en esta publicación son responsabilidad de cada autor y no necesariamente representan los puntos de vista del Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C. Registros de título y contenido en trámite. Cualquier correspondencia dirigirla a Calle Tijuana 17216 Int. 4-C Col. Otay Constituyentes Mesa de Otay, Tijuana, B.C., C.P. 22510

info@colegiodepsicologosbc.org | www.colegiodepsicologosbc.org | facebook.com/colegiodepsicologosbc

Dirección Editorial

Mtro. A. Mario Mejía Ramírez

Dr. Ahmed Ali Asadi

Colaboran en este número

Mtra. Deyanira Torres, Dra. Yadira Julieta Islas Limón, Psic. Héctor Miguel Corral Estrada, Mtra. Nory A. Carpinteyro

Derechos y obligaciones de los profesionistas en Baja California

(viene de la pág. 1)

Volviendo al tema del presente texto, los siguientes son los derechos de los profesionistas, los cuales copio a la letra como aparecen en la Ley:

1. Percibir la justa remuneración por sus servicios profesionales de común acuerdo con el cliente;
2. Ser parte de las asociaciones de profesionistas en los términos de esta Ley;
3. Los demás que se encuentren previstos en la presente Ley y su Reglamento.

El primer derecho se refiere a la remuneración en acuerdo con el cliente, lo cual es un tema bastante delicado y amplio, ya que pocos profesionales se han tomado el tiempo para estudiar detenidamente las cuestiones financieras, contables y fiscales que impactan en lo que sería una remuneración justa. Para este estudio se tienen que responder preguntas como ¿cuánto ha costado y sigue costando mi preparación profesional?, ¿cuánto debo pagar en impuestos?,

¿cuánto debo destinar a mi seguridad social?, ¿cuál es la depreciación de mi mobiliario y equipo? Lo cual nos da material para un futuro artículo.

Como un segundo derecho tenemos la libertad de organizarnos en asociaciones de profesionistas, para el ejercicio de nuestros derechos y defensa de nuestros intereses de carácter profesional.

Los socios también gozan de los siguientes derechos que el Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C., les otorga:

1. Participar con voz y voto en las decisiones de las Asambleas.
2. Figurar como candidato a los diversos puestos que conforman la Directiva del Colegio, sin más limitaciones que las que se desprendan de estos Estatutos.
3. Examinar los libros en general y demás papeles del Colegio.
4. Vigilar que las cuotas se destinen o apliquen a los fines u objetos de la asociación; o a las actividades que relacionadas con dichos fines, hayan sido aprobadas por la Asamblea de Asociados.
5. Vigilar y exigir en su caso a quien corresponda el cabal cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Asociados.
6. Exigir que sus intervenciones en las asambleas queden claramente asentadas en las actas que al efecto se levanten.
7. Ser defendido cuando, a juicio de la Asamblea General, injustamente sea perseguido por las autoridades o atacado públicamente por los particulares.

Los profesionistas asociados al Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C., también pueden beneficiarse de los siguientes objetivos de la asociación como parte de los intereses profesionales:

- Fomentar la cultura general y la profesional de sus componentes, con proyección hacia una mayor participación y retribución sociales con la capacidad y eficiencia que deben ser características de la actividad profesional.
- Vigilar que la actividad profesional se realice o desarrolle sobre los más elevados principios de la ética y la moral.
- Velar por el respeto irrestricto de las funciones y atribuciones propias del ejercicio profesional del psicólogo.
- Defender y difundir, en función de su magnificencia y excelencia, la salud mental.
- Intervenir como árbitro, cuando así se lo soliciten, para dirimir los conflictos entre los profesionistas miembros del Colegio, o entre éstos y sus clientes.
- Defender los intereses profesionales de sus integrantes; así como cuando éstos sean ilegalmente perseguidos por las autoridades o atacados pública e injustamente por los particulares.
- Exigir que los servicios públicos gubernamentales en los que se requieran conocimientos técnicos o científicos en la rama de la Psicología, sean desempeñados por licenciados en Psicología, con título legalmente expedido y debidamente registrado.
- Intervenir en la formación de las listas de peritos profesionales y demás auxiliares para la administración de justicia proponiendo a las personas idóneas e impugnando, fundadamente a quienes no se hagan merecedores o no merezcan tal distinción.

Es necesario reconocer que no hay derechos sin obligaciones, siendo éstas últimas en mayor número como constan en la Ley de Ejercicio de las Profesiones:

1. Observar legalidad, honestidad y ética en la prestación de los servicios profesionales,
2. Aplicar sus conocimientos profesionales al servicio del cliente o empleador;
3. Guardar el secreto profesional respecto a la información de que disponga, salvo los informes que deban rendirse ante las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
4. Señalar en su publicidad o papelería particular, su nombre completo, profesión que ejerce y cualquier otro estudio de nivel educativo superior en su caso, y número de registro de su Registro Profesional Estatal o autorización respectiva;
5. Cumplir con diligencia la prestación del servicio social conforme a los lineamientos de esta Ley y su Reglamento;
6. Exhibir su Título profesional, constancia o certificado que acrediten estudios de nivel educativo superior, en lugar visible del establecimiento en que habitualmente ejerce la profesión;
7. Informar al Departamento, el domicilio del establecimiento en que habitualmente ejerce la profesión;
8. Dar aviso al Departamento dentro de los treinta días hábiles siguientes del cambio de domicilio del establecimiento donde ejercía su profesión;
9. Cumplir con la prestación de los servicios profesionales en los términos convenidos con el cliente; y,
10. Las demás que se desprendan de esta Ley y su Reglamento.

Quienes sean parte de nuestra asociación profesional también tendrán que observar las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las asambleas que legalmente se convoquen.
2. Desempeñar completa, digna y eficazmente los puestos directivos para los que sean electos y las comisiones que se les asignen.
3. Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea de Asociados.
4. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los acuerdos que se tomen en el seno de las asambleas.
5. Honrar y dignificar y prestigiar a la profesión del licenciado(a) en Psicología, actuando profesionalmente dentro de las normas más estrictas de la ética profesional.
6. Asistir a los eventos especiales que organice o a los que sea invitado el Colegio.
7. Denunciar ante la asamblea general o ante la Directiva del Colegio, los actos de corrupción, prepotencia, arbitrariedad, abuso psicológico en que incurran los profesionistas relacionado al área de la psicología o aquellas actuaciones de éstas que denoten su ignorancia.
8. Los demás que se desprendan de estos Estatutos de los reglamentos internos del Colegio y, de las leyes en general.

Esta es una invitación a reflexionar en la importancia y alcances de ser un profesionista, no basta con salir todos los días de casa y hacer el mejor trabajo posible, la profesión tiene un aspecto social ineludible como lo muestran los derechos y obligaciones asentados en la Ley de Ejercicio de las Profesiones, en su Reglamento, así como en los Estatutos y Reglamentos del Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C., sin mencionar la injerencia del código ético que se tenga en referencia; y en la medida en que todos y cada uno de los profesionales de las distintas carreras tengamos conciencia y vigilemos el ejercicio de unos y otros, podremos asegurar mejores servicios a nuestros clientes y el desarrollo de la Psicología como ciencia y sus aplicaciones.☛

Referencias

Estatutos del Colegio de Psicólogos de Baja California, A.C. (2014).

Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California (2002).

Sobre la formación del terapeuta

(viene de la pág. 1)

con esos tres criterios básicos. El profesional tiene una maestría, tiempo disponible y quiere impartir materias clínicas, supervisar casos, o tratar terapéuticamente a los alumnos; entonces eso es suficiente. Autorizar a alguien para ser psicoterapeuta es una cuestión que pasa definitivamente por la ética individual. Por más que las instituciones establezcan sus criterios, no siempre es suficiente. Por desgracia, no a todos les alcanza el sano juicio para desautorizarse, o para exigirse criterios más altos. ¿Qué nos autoriza a ocupar ese lugar? ¿Qué implica hacer un trabajo responsable y ético además de efectivo?

Los criterios más generalizados tienen que ver con:

1. La formación teórica del sujeto en cuestión,
2. La supervisión de sus casos por un número determinado de años después de egresar de una carrera formal de psicología, y
3. Su proceso personal, es decir, su propio análisis o psicoterapia.

No hay garantía de que cumpliendo con esos tres criterios el individuo cuente con lo que se necesita para ser un “buen” terapeuta, pero es lo que tenemos más allá de la experiencia individual y las habilidades de cada persona.

Por supuesto que es muy subjetivo decir que 300 o 400 horas de terapia individual sean suficientes para sentirnos capaces de escuchar a otros. Habrá personas que sin duda tengan 1000 horas de terapia sin que eso haya producido algún efecto real en su personalidad, ni contribuido a su salud mental de manera suficiente.

Lo mismo sucede con el aspecto de la supervisión de casos. Los egresados de las licenciaturas en psicología abren sus consultorios con 50 horas de terapia individual, y acaso unas 30 horas de supervisión; si es que su institución les otorgó ese privilegio. Pero no sienten necesidad de supervisar sus casos, y piensan que es una inversión que simplemente no están dispuestos a llevar a cabo. ¿Cuánto tiempo sería el necesario para que un terapeuta se autorice a dejar de supervisar sus casos? ¿Dos, tres años?, ¿diez? Eso es algo que se podría discutir sin duda alguna. Y cada caso es particular, pero podríamos comenzar generando una cultura de la supervisión y el tratamiento profundo de nuestros colegas terapeutas que inician su trabajo clínico como parte de los discursos académicos.

Lo que es muy claro es que los terapeutas que reúnen estos requisitos, que hacen procesos de años, y que supervisan algunos de sus casos aún después de 15 o 20 años de experiencia, son los mejores terapeutas de Tijuana, y son nuestra referencia cuando alguien nos pide una recomendación.

¿Cómo vamos a vender algo que no consumimos? ¿Cómo ayudaremos a otros a que aprendan a cuidarse si no sabemos cuidarnos a nosotros mismos o no estamos dispuestos a pasar por eso? Un terapeuta sin proceso y sin supervisión, desde mi punto de vista, es un fraude. Y lo más delicado de este asunto, es que cuando esos terapeutas hacen intervenciones altamente cuestionables, sus pacientes no tienen la claridad suficiente para cuestionarlos intentado dejarlos en el lugar que necesitan ponerlos, como *Otros* completos e intachables, que todo lo saben. Una cosa es que los pacientes nos coloquen en ese lugar de superioridad, y una muy distinta es que nosotros nos montemos en ese lugar.

Además de la actualización teórica constante, la supervisión y la terapia del propio terapeuta son los únicos recursos que tenemos para proteger a los pacientes, de nuestra propia subjetividad.☛

El uso clínico del Test de Rorschach en la actualidad

Dra. Yadira Julieta Islas Limón

Psicoanalista

Centro de psicodiagnóstico e intervención psicoanalítica

Miembro del Grupo Psicoanalítico de Tijuana

yaislas@gmail.com

El Test de Rorschach se sitúa como uno de los instrumentos proyectivos de evaluación de la personalidad más completos, ya que brinda un análisis integral del sujeto de estudio identificando la estructura básica de la personalidad, rasgos emocionales, rasgos cognitivos y los mecanismos de defensa estructurantes, además de aportar información sobre los intereses, las ansiedades y las formas vinculares.

Los aspectos metodológicos de la prueba, que contemplan los criterios de validez, estandarización y confiabilidad, se han corroborado en diversas investigaciones que fundamentan la aceptación de la prueba como herramienta diagnóstica (Kaplan, 2006; Fernández, 2003). Las diversas actividades que realiza año tras año la Sociedad Internacional de Rorschach y Métodos Proyectivos permite el reconocimiento de la administración e interpretación del Rorschach en la actualidad alrededor del mundo. Los últimos dos congresos Internacionales del Psicodiagnóstico de Rorschach se celebraron en Japón (2009) y Argentina (2012) dando cuenta del interés y la vigencia del Rorschach por parte de investigadores y psicoterapeutas.

Hermann Rorschach estudió, a partir de una serie de 10 láminas, el juego recíproco entre los estímulos y la estructura de la personalidad creando un método de psicodiagnóstico que permite un doble nivel de análisis: las respuestas espontáneas y la capacidad potencial del examinado. Mientras que las pruebas psicométricas miden el resultado último de las áreas que pretenden medir, el Rorschach aborda el proceso que utiliza el sujeto para llegar a sus respuestas, aportando información valiosa sobre las estrategias de acercamiento que utilizan los sujetos para responder a la prueba.

La interpretación del Rorschach incorpora aspectos cuantitativos, que buscan categorizar y sistematizar las respuestas, y aspectos cualitativos donde, a partir de inferencias psicoanalíticas, se incorporan los simbolismos y el análisis de discurso. En este último rubro las formas de decir tras el significado de cada lámina, se asocian a estilos psicopatológicos

específicos. Por tal motivo la práctica del Rorschach es útil en el contexto clínico para diagnóstico, pronóstico y evolución del paciente, así como para la elección de estrategias de tratamiento. Tiene aplicaciones también en investigación, psicología forense, psiquiatría, selección de personal y orientación vocacional.

Las pruebas diagnósticas proyectivas son herramientas clínicas que aportan información sólida sobre los mecanismos psíquicos inconscientes, de ahí que para interpretar eficazmente la prueba de Rorschach es imprescindible, además del entendimiento de la teoría psicodinámica por parte del aplicador, una prolija capacitación y supervisión.☞

Referencias

- Fernández Pérez, M. (2003). *Psicodiagnóstico de Rorschach*. México: Manual Moderno.
- Kaplan, M. (2006). *Pruebas psicológicas: Principios, aplicaciones y temas*. USA: Cengage Learning Editores.
- Klopfer, B. & Kelly, D. (1974). *Técnica de Psicodiagnóstico de Rorschach*. México: Paidós.

La crisis de la Psicología en la ciudad de Tijuana y el acercamiento a la perspectiva comunitaria

Psic. Héctor Miguel Corral Estrada

Coordinador de "Health Equality for All" para América Latina y África

Investigador sobre prácticas sexuales y autonomía política

miguel.corral.estrada@gmail.com

El problema de lo *Psy* en Tijuana es que con frecuencia se desconoce la complejidad de las cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas con las que día a día tienen que enfrentarse los habitantes de la Ciudad. La psicología como elemento transformador en la sociedad, debería comenzar a repensar su propia episteme y método para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas a las que se supone que debería atender. Esta carencia de perspectiva crítica del ejercicio de la psicología en la ciudad tiene diferentes explicaciones, entre las que me interesa destacar dos:

1.- La formación universitaria y su desconexión con la realidad social local. Una de las principales preocupaciones en relación a la formación en psicología, radica en diferentes circunstancias. La primera de ellas es la saturación. En nuestra ciudad existen unas 15 instituciones que imparten la licenciatura en psicología. La mayoría de ellas con énfasis en la práctica de la clínica. Si alguien decidiera recorrer los programas de estudio de estas carreras orientadas a lo clínico, se encontraría con el hecho de que su contenido está prácticamente dirigido a profesionalizar en la relación terapeuta-paciente, como si no existiera un marco estructurante de las relaciones sociales más allá de esa relación. La *psicologización* de la psicología la convierte en una práctica miope e incapaz de articularse con un entorno más amplio que obligadamente la interpela. Digamos que un *buen psicólogo(a)*, en la actualidad, no se limitaría a la teoría psicológica para realizar el abordaje terapéutico de las personas que buscan sus servicios.

Por otro lado, pensemos en la capacitación de quienes imparten cátedra. A pesar de que las universidades se esfuerzan por integrar entre sus filas a profesores con trayectoria académica,

de investigación y laboral, suficientemente fuerte como para tener un desempeño óptimo frente al grupo, es una realidad que un gran número de ellas contratan a licenciados en psicología con pocos años de haber egresado y para los cuales, la docencia se vuelve una de las pocas oportunidades laborales disponibles. Así como trayectoria no es sinónimo de excelencia, inexperiencia tampoco es sinónimo de innovación. Las coordinaciones de estas licenciaturas deberían de esforzarse por lograr un balance y asegurar que sus estudiantes *estén en las manos* de psicólogos con una formación sólida, actualizados en los temas que manejan y con experiencia en la práctica de lo *psy*.

En otro tenor, hay que cuestionar el hecho de que la psicología, al igual que otras profesiones, parece que están más ligadas a la lógica del mercado y no tanto a brindar respuestas a los problemas sociales actuales. Si la razón de ser de la universidad es la promoción de cambios para el mejor desarrollo social de la humanidad, entonces no hay lugar para asumir que la calidad y la premura van de la mano en la formación del estudiantado; formación empresarial que asimila la psicología a la administración; carreras más cortas para integrarse al mercado laboral lo antes posible parece obedecer más a la lógica del sistema neoliberal y no tanto a la premisa que ha dado sostenimiento a la educación superior históricamente.

Quienes practican la psicología en Tijuana deberían de estar aprendiendo teorías psicológicas hechas en América Latina, actuales, no psicologías europeas del siglo pasado.

2.- La psicología como ciencia burguesa. Es difícil pensar que la forma en la que se ejerce la psicología en la ciudad parte de una postura crítica, cuando la mayor aspiración de los egresados es tener un consultorio privado donde puedan cobrar mínimamente 350 pesos por 50 minutos de sesión, y de preferencia que esté ubicado en Zona Río, Zona Centro, Otay, Playas de Tijuana o los alrededores del Bulevar Aguacaliente. ¿No sería más provechoso que las y los psicólogos de Tijuana buscaran llegar a las poblaciones más vulnerables, en las periferias de la ciudad, trabajar con personas migrantes y deportadas, que viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema?

La misma dinámica de la ciudad obliga a que las y los profesionales de la psicología comiencen a trabajar con quienes más lo necesitan. Sin embargo, dado a que su formación es apremiantemente clínica, se corre el riesgo de que haya un *impasse* metodológico entre las situaciones que se deben atender y la manera en la que se abordan.

En otros países u otras regiones de México, la psicología se piensa como un artilugio que permite “la intervención crítica para facilitar y fortalecer los procesos sociales que posibilitan el desarrollo de las comunidades autogestoras” (Montero, 2007). Acompañada de la pedagogía, el trabajo social, la sociología, la medicina, las artes, entre otras, la psicología, en su dimensión social comunitaria, se vuelve un eslabón que permite superar el individualismo reinante y remite la práctica a una forma de hacer política, en la medida en que promueve la transformación de las condiciones de opresión de los grupos comunitarios, a través del estudio de los procesos psicosociales y relaciones de poder inherentes a ellos.

Hay que apelar a otras formas de hacer psicología, más crítica de sí misma, más conveniente y comprometida con el cambio social y no como una ciencia que sostiene los modos de producción ideológica dominante. ¶

Referencias

Montero, M. (2007). *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Buenos Aires: Paidós, Tramas Sociales.

Algunas consideraciones acerca de la ética en Psicología

Mtra. Nory A. Carpinteyro

Psicóloga, docente, tallerista

Maestra en Terapia Familiar

nory.carpinteyro@gmail.com

El propósito del presente es plantear algunas cuestiones generales no contempladas en nuestros actuales códigos éticos de psicología, cuestiones de índole sistémica que sería útil revisar con la finalidad de enriquecer los lineamientos de esta profesión. Las ideas aquí planteadas pueden revisarse con mayor profundidad en el artículo *Managing the Ethics of Managed Healthcare: A Systemic Approach* (Doherty, W., Heinrich, R., 1996).

Como su nombre lo expresa, un código se compone de lineamientos, reglamentos y de normas que tienen como objetivo, en el caso que aquí nos concierne, dirigir el quehacer profesional del psicólogo. Sin embargo, al ser un código ético, este último término introduce una implicación moral que, de no existir, haría del código un simple instructivo técnico. Si se revisa el Código Ético del Psicólogo (Sociedad Mexicana de Psicología, 2007) es posible notar que su visión es primordialmente diádica, pues se enfoca en lo que ocurre entre el psicólogo y el cliente, el psicólogo como maestro y su alumno, o bien, el psicólogo y sus colegas.

Me parece que la clave para una nueva comprensión de la ética en psicología es la visión sistémica que reconozca que en la práctica de esta disciplina hay otros importantísimos participantes, además del psicólogo y el cliente. De los que aquí se mencionan están, en primer término, las instituciones. Digamos, por ejemplo, que el escenario donde ocurre el encuentro psicólogo-cliente es en una institución privada de salud, como un hospital psiquiátrico o una institución pública como el DIF. En este contexto la responsabilidad del psicólogo no es sólo hacia el cliente, sino también hacia la institución en donde sirve ¿Cuáles son los lineamientos éticos que aborden específicamente el tema de los conflictos de interés que pudieran surgir entre los partidos implicados en esta situación?

En segundo término, pero muy acorde con lo anterior, está el siguiente asunto con el sistema de salud pública: mediante el Seguro Popular una persona puede recibir atención psicológica a muy bajo costo en el Hospital General, por ejemplo. Pero para que dicha institución pueda justificar ese servicio al subsidio público, se requiere que el psicólogo emita un diagnóstico de dicha persona. Aunque la problemática por ella planteada no califique bajo algún criterio del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, se le ha de asignar uno para que pueda ser atendida. Un diagnóstico de esta naturaleza podría tener consecuencias iatrogénicas para el resto de la vida de esta persona. ¿Cuáles son los lineamientos éticos que aborden específicamente este método del sistema de salud?

Y esto conlleva a la tercera consideración. Cuando una persona recibe atención psicológica dentro una institución de salud pública, existe una serie de circunstancias que, generalmente, rebasan al psicólogo que la atiende. Por ejemplo, es alta la probabilidad de que esta persona tenga citas muy separadas, en espacios precarios y que el psicólogo que le atiende obtenga escasa supervisión de sus casos. En este contexto, ¿dónde queda el principio que supone garantizar la calidad profesional de la práctica de la psicología?

Como puede verse, el código ético para práctica de la psicología requiere especificaciones que vayan más allá de la conceptualización del binomio psicólogo/cliente-alumno-colega. Visualizar sistémicamente la práctica de esta profesión conlleva a admitir la relevante influencia de la sociedad, el gobierno, las instituciones, las organizaciones o los empleadores del psicólogo, en su quehacer. Y no tan sólo su influencia, sino también sus intereses, ganancias, tendencias ideológicas y las consecuentes tensiones que entre éstas y el psicólogo pudieran surgir.

Aquí se han abordado someramente tan solo tres áreas grises o puntos ciegos que los códigos más actuales de la Sociedad Mexicana de Psicología (2007; 2010) difícilmente someten a consideración, pero seguramente habrá tantas otras que también necesiten ser exploradas. Es así como tiene sentido que cada área de la psicología tenga un código ético que desglose especificaciones pertinentes a las prácticas de su especialidad. El *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct* (American Psychological Association, 2010) es un documento muy recomendable para los psicólogos, cualquiera que sea su rama, pues abarca una amplia serie de situaciones y los estándares éticos para hacerles frente.

Es necesario mencionar que para resolver este tipo de dilemas éticos que inevitablemente ocurren durante la práctica, la resolución sistémica es viable, donde se procure que todos los partidos involucrados formen parte del acuerdo. Para que esto sea posible invariablemente entran en juego los valores de cada uno de estos partidos, digamos por ejemplo del psicólogo, el médico y el administrador de un hospital; por lo tanto podría empezarse por aceptar que las convicciones personales y los valores del psicólogo son parte de la ecuación, y admitir como relativas a las nociones de neutralidad y objetividad. ¶

Referencias

American Psychological Association. (2010). *Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct*. United States of America: APA.

Doherty, W., Heinrich, R. (1996). Managing the Ethics of Managed Healthcare: A Systemic Approach. *Families, Systems & Health*, (1), 17-28.

Sociedad Mexicana de Psicología. (2007). *Código Ético del Psicólogo*. México: Trillas.

Sociedad Mexicana de Psicología. (2010). *Código Ético del Psicólogo*. México: Trillas.

Convocatoria para participar en el Boletín Oficial PsicologíaBC

Se aceptan colaboraciones de tipo ensayo, reseña, resumen, síntesis, crónica, reportaje, cartas de opinión, entre otros. La extensión puede ser de 2 a 4 cuartillas en formato Word o Google Docs, letra Arial tamaño 11 a espacio sencillo con márgenes de 2.54 cm. Todo trabajo deberá respetar las normas de estilo de la American Psychological Association, 6ta ed., en materia de citas y referencias.

Sírvase enviar sus colaboraciones o propuesta de voluntariado al correo electrónico:
info@colegiodepsicologosbc.org